

**COMITÉ DE SELECCION**

**ACTA DE ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2024-MDCM/CS-I CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:  
“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE  
CURA MORI; DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA –  
DEPARTAMENTO DE PIURA; CON CUI N°2501505**

1. ACTA N°002-2024/ AS-SM-11-2024-MDCM-CS-1

2. INFORMACION GENERAL:

En la ciudad de Cura Mori, a los 02 días del mes de diciembre del año 2024, en las Instalaciones de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a las 10:30 horas, el Comité de Selección, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección **AS-SM-11-2024-MDCM-CS-1** cuyo objeto es llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE CURA MORI; DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA; CON CUI N°2501505** a fin de retomar la admisión y evaluación de las ofertas electrónicas presentadas y su correspondiente calificación según orden de prelación.

3. SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

<b>PRESIDENTE</b>	JHON ALEXANDER CASTILLO REUSCHE
<b>1 ER MIEMBRO</b>	HECTOR HUGO CALLE GARCES
<b>2 DO MIEMBRO</b>	HILBERT HERRERA HUANCA

4. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS:

De la verificación de la presentación y subsanación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del reglamento para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales del Capítulo II del punto 2.2 del contenido de las ofertas, detallados en la sección específica de las bases, por lo que las ofertas de los postores se consideran:

N°	Documentos para la Admisibilidad de la Oferta - Documentos de presentación obligatorio	Acreditación	CONSORCIO CAT
a.1)	Declaración Jurada del postor	Anexo N°01	Si Cumple
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Vigencia Poder	Si Cumple
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N°02	No Cumple
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N°03	No Cumple
a.5)	Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio	Anexo N°04	Si Cumple
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	Anexo N°05	Si Cumple
<b>RESULTADO DE LA REVISIÓN</b>			<b>ADMITIDA</b>

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'M' and a smaller 'B' at the bottom.

**COMITÉ DE SELECCION**

**5. REQUISITOS DE CALIFICACION**

De acuerdo al cuadro del numeral precedente, el Comité de Selección indica que, culminada la etapa de admisión de ofertas, se debe continuar con la etapa de calificación de ofertas; por lo cual, de acuerdo al artículo 82° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la calificación se establece de la siguiente manera:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>	<b>CONSORCIO CAT</b>
<b>A.1</b>	<b>HABILITACION</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	

*JS*

*M*

*B*

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**COMITÉ DE SELECCION**

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 338,219.79 (Trecientos treinta y nueve mil doscientos diecinueve con 79/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnico de Infraestructura Educativa o edificaciones de tipología de Educación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	<b>CUMPLE</b>
<b>CALIFICADA/DESCALIFICADA</b>		<b>CALIFICADA</b>

**6. FACTOR DE EVALUACION TECNICA**

PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>CONSORCIO CAT</b>
<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJES</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	30
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>80</b>
<b>OBSERVACION:</b>	NINGUNA

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
De acuerdo a la evaluación realizada, el postor accede a la etapa de evaluación económica, en vista que <b>ha obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases.</b>		
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE TECNICO</b>
1	<b>CONSORCIO CAT</b>	80 PUNTOS

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**COMITÉ DE SELECCION**

**7. FACTOR DE EVALUACION ECONOMICA**

N°	NOMBRE DEL POSTOR	FACTOR DE EVALUACION		PUNTAJE
		PRECIO		
		MONTO OFERTADO	FORMULA $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$	
<b>1</b>	<b>CONSORCIO CAT</b>	<b>S/ 339,000.00</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**8. DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL**

En este se procede a determinar el PUNTAJE TOTAL en conformidad al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL POSTOR	PONDERACIÓN				SUMATORIA DEL PONDERADO	PUNTAJE TOTAL
		PUNTAJE TECNICO	COEFICIENTE EVALUACION TECNICA c1(0.80)	PUNTAJE ECONOMICO	COEFICIENTE EVALUACION ECONOMICA c2(0.20)	DONDE c1+c2=?	
<b>1</b>	<b>CONSORCIO CAT</b>	<b>80</b>	<b>0.80</b>	<b>100</b>	<b>0.20</b>	<b>64+20</b>	<b>84</b>

**9. CUMPLIMIENTO DE BONIFICACIONES**

Luego de culminada la evaluación económica y determinado el orden de prelación según puntaje de ponderación, el comité de selección, verifica si los postores que presenten solicitud de bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa y solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao, cumplen para la asignación de bonificación sobre el puntaje:

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	BONIFICACION MYPE	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL
<b>1</b>	<b>CONSORCIO CAT</b>	<b>4.2</b>	<b>00</b>	<b>88.2</b>

ff

M

B

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

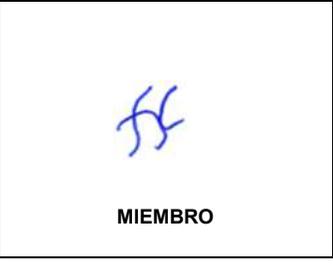
**COMITÉ DE SELECCION**

---

**10. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

El Comité de Selección, acuerda por **UNANIMIDAD** otorgar la buena pro a **CONSORCIO CAT**, por un monto de **S/ 339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES)**.

Sin otro asunto especial que tratar, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leído y aprobado por unanimidad a las 13:00 horas del mismo día

 <b>PRESIDENTE</b>	 <b>MIEMBRO</b>	 <b>MIEMBRO</b>
--	--	---